

ESCRITURA

fe Quito 11-6-12

Expediente No. 14902

SEÑORA SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Dr. JOSE RAFAEL ROMERO ESTRADA, en mi calidad de GERENTE de la CLINICA MODERNA EXPEDIENTE No. 14902, a Ud. respetuosamente me dirijo y solicito:

Por razones que no podemos precisar, no aparece en los registros de la Superintendencia de Compañías la NOMINA vigente de socios de la Compañía **CLINICA MODERNA CIA. LTDA., EXPEDIENTE 14902**, quienes han consolidado a su favor el capital social de la Compañía, en virtud de la Cesión de Participaciones otorgada mediante Escritura Pública suscrita ante la señora Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, el 8 de noviembre del 2007, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de noviembre del 2007, conforme consta de la Copia Certificada de la Escritura Pública que adjunto, de la que se desprende que los SOCIOS de la Compañía son los señores:

JOSE GONZALO ROMERO MOLINA con 1.500 participaciones de \$ 1,00 c/una; y,
MARIA SOLEDAD ROMERO MOLINA con 1.500 participaciones de \$ 1,00 c/una.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de la documentación adjunta, mucho agradeceré se sirva disponer el registro de este acto societario; y se me confiera la Nómina de Socios correspondiente

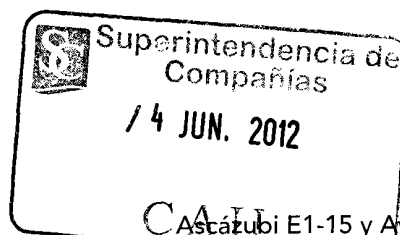
Notificaciones recibiré en la Secretaría de la Superintendencia y autorizo al Dr. Héctor Molina, para que a mi nombre, realice los trámites que anteceden.

Atentamente,

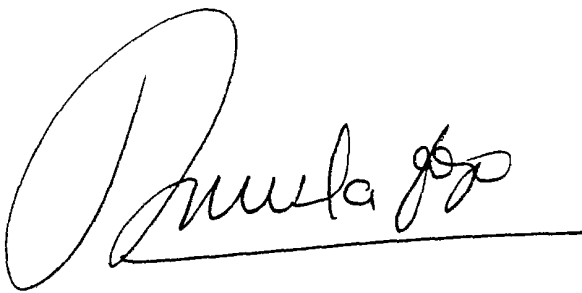

Dr. José Rafael Romero Estrada.-
GERENTE
C.C. 170020405-8.
Telf. 2527110.


Dr. Héctor Molina T.
Mat. 1276 Exp

Ingresar los socios
de participaciones,
adjunto nómina
07/06/2012 fe.



Ascarubi E1-15 y Av. 10 de Agosto
Telfs.: 2521 - 200 / 2521 - 524 / 2226 - 006
Fax: 2521 - 896 Ext: 111
www.clinicamoderna.com
info@clinicamoderna.com

Notaria: 

ESCRITURA No. 10408

CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CLINICA MODERNA
CIA. LTDA

QUE OTORGAN

DR. GONZALO RODRIGO MOLINA BADILLO Y
SRA. SUSANA MAGDALENA MOLINA ACOSTA

A FAVOR DE

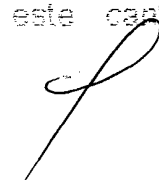
DR. JOSE GONZALO ROMERO MOLINA Y
SRTA. MARIA SOLEDAD ROMERO MOLINA

CUANTIA: \$ 750,00

M.D.M.

Di 4 copias

En la Ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
Ecuador, hoy día ocho de noviembre del dos mil siete, ante mí doctora
Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera de este cantón,



comparecen por una parte los señores DR. GONZALO RODRIGO MOLINA BADILLO, de estado civil viudo, por sus propios derechos; y SUSANA MAGDALENA MOLINA ACOSTA, de estado civil casada, por sus propios derechos, quienes comparecen en calidad de CEDENTES; y por otra parte los señores DR. JOSE GONZALO ROMERO MOLINA, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, MARIA SOLEDAD ROMERO MOLINA, de estado civil soltera, por sus propios derechos, Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse de conformidad con la Ley, a quienes conocerles doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento los señores Dr. GONZALO RODRIGO MOLINA BADILLO, viudo, profesión Médico, y SUSANA MAGDALENA MOLINA ACOSTA, casada de profesión Empresaria, en calidad de CEDENTES; y, por otra, los señores Dr. JOSE GONZALO ROMERO MOLINA y MARIA SOLEDAD ROMERO MOLINA, de estado civil casado soltera, profesión Médico y Empresaria respectivamente, en calidad de CESIONARIOS. Los Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para intervenir y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- (2.1) La Compañía CLINICA MODERNA CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura pública otorgada ante el Dr. Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del cantón Quito, el doce de agosto de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el quince de octubre del mismo año con un capital de seiscientos cuarenta y cinco mil sucres.- DOS.DOS.- (2.2).- Mediante Escritura pública suscrita el nueve de agosto de mil

CLINICA Ovejería ochenta y cinco ante el Doctor Jorge Avecillas Renteria, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de octubre del mismo año, se amplió el plazo de duración de la compañía a veinte años, y se reformaron sus Estatutos Sociales. DOS. OCHO (2.3).- Mediante Escritura Pública suscrita el veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de diciembre del mismo año, se aumentó el capital social de la Compañía a setecientos mil sucres y se reformaron sus Estatutos Sociales. DOS.CUATRO (2.4).- Mediante Escritura Pública suscrita el ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de junio del mismo año, se integró al capital social de la Compañía el doctor José Gonzalo Romero Molina, a través de la cesión de participaciones que hicieran a su nombre las socias Paulina Noboa Molina, Helena Noboa Molina de Bossano y Emma Molina Yépez. DOS. CINCO (2.5).- Mediante Escritura Pública suscrita el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital social de la Compañía CLINICA MODERNA Cia. Ltda., a la cantidad de tres millones de sucres. DOS.SEIS (2.6).- Mediante escritura Pública suscrita el diez de noviembre del año dos mil uno ante el doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de enero del año dos mil uno, el socio Doctor José Romero Estrada debidamente autorizado, cedió a la totalidad de las seiscientas cincuenta y ocho participaciones de la Compañía, de un mil sucres cada una, es decir de cuatro centavos de dólar

cada una, que posea en el capital social de la Compañía, a favor de la señora Doña Rosa Romero Molina y de la señorita María Sol Romero Molina, ambos de nacionalidad ecuatoriana, a razón de doscientas treinta y ocho y cuatrocientas veinte participaciones sociales, respectivamente para cada uno. DOS.SIETE (2.7).- Mediante Escritura Pública suscrita el dos de julio del año dos mil uno, ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, que legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de octubre del año dos mil uno, se dolarizó el capital social, revalorizó las participaciones sociales; y aumentó el capital social de la Compañía CLINICA MODERNA CIA. LTDA., a la cantidad de cuatrocientos dólares y se reformaron los Estatutos Sociales.- DOS.OCHO (2.8).- Mediante Escritura pública otorgada ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, de uno de octubre del año dos mil uno, se protocolizó el acta notarial y más documentos previos para conceder la Posesión Efectiva de los bienes dejados por la causante señora Piedad Magdalena Acosta Acosta, fallecida el dieciséis de agosto del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de septiembre del dos mil siete.- DOS.NUEVE (2.9).- Mediante Escritura Pública suscrita ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecisiete de marzo del año dos mil tres, se aumentó el capital social de la Compañía a TRES MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica; DOS.DIEZ (2.10).- Atendiendo la solicitud conjunta suscrita por el socio Dr. Gonzalo Rodrigo Molina Badillo y la señora Susana Magdalena Molina Acosta heredera universal de la señora Rosario Acosta Acosta, cónyuge fallecido del socio Dr. Gonzalo Molina Badillo, de fecha veinte y cinco de septiembre del dos mil siete, el Dr. José Romero Estrada en su calidad de Gerente

por el Representante Legal de la Compañía CLINICA MODERNA CIA. LTDA.,
 oleda en el documento de la Partición Extrajudicial voluntaria suscrita ante la
 ciente Notaría Vigésima Primera del cantón Quito el dieciséis de julio del dos mil
 ocial siete; inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de septiembre del dos
 scrito mil siete y marginada en la Notaría Vigésima del mismo cantón, el veinte y
 Doc. de septiembre del dos mil siete, solicitud mediante la cual procedió a
 n Quito requerir a la Superintendencia de Compañías el registro correspondiente a
 del acto de este acto de partición, mediante trámite número treinta y dos ciento catorce
 cion de diecisiete de octubre del dos mil siete, Registro que ha sido
 (DER) debidamente realizado previa la presentación de los documentos originales
 aron sus correspondientes, habiéndose obtenido con fecha treinta y uno de octubre
 públ del dos mil siete, el Certificado de Socios que se agrega como habilitante.
 rigésima de igual forma ha procedido a desglosar las participaciones de la sociedad
 uno, Sr. Gonzalo Acosta, mediante las anulaciones previas de los talonarios
 nceder en el registro en el libro de Participaciones de la transferencia de
 a Pedro GONZALEZ TRECIENTAS SETENTA Y CINCO participaciones sociales de un dólar
 o dos mil setenta y una, que se desglosan a favor de la señora SUSANA MAGDALENA
 el dos mil setenta y una ACOSTA en el Folio No. Cero uno del Libro de Participaciones;
 ita ante el registrando en consecuencia un saldo registrado de TRECIENTAS
 el Cero TRECIENTAS Y CINCO participaciones de un dólar cada una, a favor del
 icisiete Sr. Gonzalo Rodrigo Molina Badillo; y abriéndose el registro del Folio
 ompañía número Cero Ocho, con trecientas setenta y cinco participaciones sociales
 DOS. De un dólar cada una, a favor de la señora Susana Magdalena Molina
 r. Gonzalo Acosta, con Cédula de Ciudadanía número diecisiete cero cero veinte
 ra Acosta, trecientos cuarenta guión cinco; procediendo finalmente a emitir y
 je fallecer a pagar los Certificados correspondientes a sus propietarios.- DOS.
 septien (2.10).- La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía
 Gerencia CLINICA MODERNA CIA. LTDA., celebrada el treinta y uno de octubre



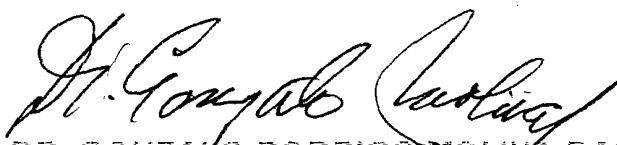
del año dos mil siete. autorizó al Doctor Gonzalo Rodrigo Molina Badillo a la señora Susana Magdalena Molina Acosta, propietarios individuales de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO participaciones sociales de Un Dólar cada una dentro del capital social de la Compañía Clínica Moderna Ltda., para que cedan las TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO participaciones sociales de Un Dólar cada una, que a cada uno corresponde en propiedad, a favor de los señores Doctor JOSE GONZALO ROMERO MOLINA; y MARIA SOLEDAD ROMERO MOLINA respectivamente, conforme consta del Acta de Junta Universal que se adjunta como habilitante. TERCERA.- CESION.- Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES: Doctor GONZALO RODRIGO MOLINA BADILLO, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria cede y transfiere a favor del CESIONARIO Doctor JOSE GONZALO ROMERO MOLINA las TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES (375) de UN DÓLAR cada una, que le corresponden en propiedad dentro del capital social de la Compañía CLINICA MODERNA CIA. LTDA., de acuerdo a los antecedentes expuestos; De igual forma el CEDENTE señora SUSANA MAGDALENA MOLINA ACOSTA, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria cede y transfiere a favor del CESIONARIA señorita MARIA SOLEDAD ROMERO MOLINA, las TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES (375) de UN DÓLAR cada una, que le corresponden en propiedad dentro del capital social de la Compañía CLINICA MODERNA CIA. LTDA., de acuerdo a los antecedentes expuestos, quedando facultados los CESIONARIOS para solicitar la inscripción del presente acto en el Registro Mercantil del Cantón Quito, juntamente con el registro en el Libro de Participaciones de la Compañía; y obtener los Certificados de Aportes respectivos. CUARTA.- VALOR.- Tanto Cedentes como Cesionarios declaran que

Badillo, cesión de las participaciones materia del presente Contrato se lo hace por
 ualmente a favor de lo par; esto es, en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y
 es de CINCO DOLARES (U.S. 375.00) que cada uno de los Cesionarios Doctor
 Moderno José Gonzalo Romero Molina y María Soledad Romero Molina, entregan en
 y CINCO este acto, a satisfacción de cada uno de sus Cedentes Doctor Gonzalo
 a uno de Rodrigo Molina Badillo y Susana Magdalena Molina Acosta
 GONZALO respectivamente, en dinero efectivo y de buena Ley. QUINTA.-
 MOLINA ACEPTACION.- Las partes aprueban y ratifican la cesión, pago y
 al que transferencia que se realiza en la forma que antecede, sin que tengan
 cedente reclamo alguno que formularse mutuamente por este concepto. Por su
 MOLINA parte los Cesionarios Doctor José Gonzalo Romero Molina y María Soledad
 ria cede Romero Molina aceptan la cesión que a favor de cada uno se hace de
 ROMERO trescientas setenta y cinco Participaciones Sociales de Un Dólar cada una,
 AGION dentro del capital social de la Compañía Clínica Moderna Cía. Ltda.,
 penden acordándose que esta transferencia y cesión comprenden todos los
 MODERNO derechos obligaciones y beneficios sociales correspondientes,
 al forma indicándose que los Cedentes Doctor Gonzalo Rodrigo Molina Badillo y
 A, por Susana Magdalena Molina Acosta, han recibido de cada uno de sus
 favor de Cesionarios y a satisfacción, los valores determinados en la cláusula Cuarta
 OLINA, que antecede. SEXTA.- CONSOLIDACION Y NUEVO CUADRO DE
 SALES PARTICIPACIONES.- En base a la cesión, transferencia y transmisión de
 dentro Participaciones sociales que anteceden, el nuevo cuadro de socios y
 de acuerdo Participaciones de la Compañía CLINICA MODERNA CIA LTDA. queda
 IONARIO estructuración de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO	Número Participaciones	Capital Social Suscrito U.S.
José G. Romero Molina	1.500	1.500
María Soledad Romero M.	1.500	1.500
TOTAL	3.000	3.000

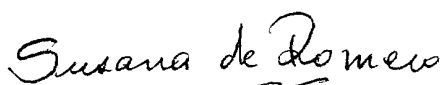


SEPTIMA.- REGIMEN LEGAL.- En todo cuanto no se hubiere expresado en este Contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, quedando autorizados los Cesionarios por sí o a través del Abogado que patrocina la presente Minuta, para proseguir con los trámites de Ley, hasta inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que ha sido formulada y suscrita por el doctor Héctor Molina, con matrícula profesional número doscientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, por el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente en alta y a voz a los Comparecientes por mí la Notaria de lo cual se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



DR. GONZALO RODRIGO MOLINA BADILLO

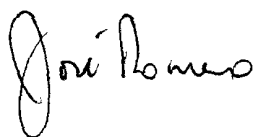
C.C. 170 176 119 -7



SRA. SUSANA MAGDALENA MOLINA ACOSTA

C.C. 170020440-5

HERENCIA



DR. JOSE GONZALO ROMERO MOLINA

C.C. 1703709726

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

14902

Usuario: amparof

CLINICA MODERNA C LTDA

LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):

3,000.00

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1700204405	MOLINA ACOSTA SUSANA MAGDALENA	ECUADOR	NACIONAL	375.00	
170061197	MOLINA BADILLO GONZALO RODRIGO	ECUADOR	NACIONAL	375.00	
170084726	ROMERO MOLINA JOSE GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	1,125.00	
170084734	ROMERO MOLINA MARIA SOLEDAD	ECUADOR	NACIONAL	1,125.00	
TOTAL (USD \$):				3,000.00	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 19/10/2007 4:47:18 PM

Ing. Amparo Fernández
Delegada del Secretario General

19/10/2007 9:30:43 AM

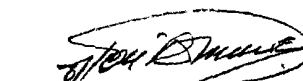
La presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa de acuerdo al procedimiento prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones, que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario. De lo contrario, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la escritura de constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Registro de Sociedades se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como los Administradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones en las mismas compañías de comercio.

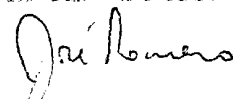
La Superintendencia de Compañías, en su calidad de institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad por las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, en su ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y validez de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 256 de la Ley de Compañías.

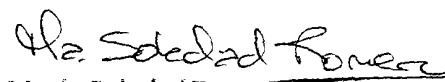
LA CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

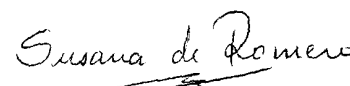
misma en el Libro de Participaciones; Cancele los Folios correspondientes; y Emita los nuevos Certificados de Participaciones respectivos. Habiéndose tratado el orden del día probado, se concede un receso de quince minutos para la redacción del acta, luego de lo cual se da lectura a la misma y los socios se ratifican en las decisiones tomadas, aprobando por unanimidad la presente acta; y autorizando a los interesados para que procedan a la escrituración, marginación e inscripción correspondientes, firmando para constancia, en unidad de acto. Siendo las 13h00 se da por terminada la presente Junta Universal.


Mr. Gonzalo Rodrigo Molina Badillo
PRESIDENTE - SOCIO.


Dr. José R. Romero Estrada
GERENTE - SECRETARIO.


Mr. José Gonzalo Romero Molina
SOCIO.

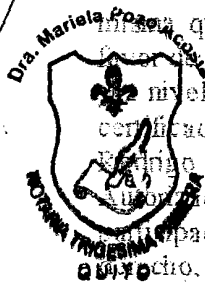

Maria Soledad Romero Molina
SOCIA.


Mrs. Susana Magdalena Molina Acosta
SOCIA.

**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA CLINICA MODERNA CIA. LTDA. DE 31 DE OCTUBRE DEL 2007**

En Quito, Distrito Metropolitano, a 31 de Octubre del 2007, a las 11h30, en el domicilio de la Compañía situado en la Ascarubi E 1-15 y Ave. 10 de Agosto, se reúnen los socios de la Compañía **CLINICA MODERNA CIA. LTDA.** Dr. Gonzalo Rodrigo Molina Badillo propietario de 375 participaciones sociales de un dólar cada una; La señora Susana Magdalena Molina Acosta propietaria de 375 participaciones sociales de un dólar cada una; Dr. Jose Gonzalo Romero Molina, y Maria Soledad Romero Molina, cada uno titular de 1.125 participaciones sociales de un Dólar cada una respectivamente. Reunido el cien por ciento del capital social, se instala la Junta Universal presidida por el Dr. Gonzalo Molina Badillo, actuando como Secretario, el Dr. José Rafael Romero Estrada, en su calidad de Gerente de la misma, con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNO.- AUTORIZACION QUE SOLICITA EL DR. GONZALO MOLINA BADILLO PARA CEDER LA TOTALIDAD DE LAS 375 PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDEN DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CLINICA MODERNA CIA LTDA. A FAVOR DEL DOCTOR JOSE GONZALO ROMERO MOLINA.- PUNTO DOS.- AUTORIZACION QUE SOLICITA LA SEÑORA SUSANA MAGDALENA MOLINA ACOSTA, PARA CEDER LA TOTALIDAD DE LAS 375 PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDEN DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CLINICA MODERNA CIA. LTDA, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA SOLEDAD ROMERO MOLINA.- La Secretaria informa previamente sobre la Partición del paquete de participaciones sociales que correspondía a la sociedad conformada por el socio Dr. Gonzalo Molina Badillo y su cónyuge Rosario Acosta Acosta, la señora que ha sido registrada con 375 a favor del Dr. Gonzalo Molina Badillo; y 375 a favor de la señora Susana Magdalena Molina Acosta, dentro del Libro de Participaciones de la Compañía, en el nivel de la Superintendencia de Compañías, conforme consta del la nómina de Socios inscrita en el Libro de Participaciones que se agrega a los expedientes; en virtud de lo cual, tanto el Doctor Gonzalo Molina Badillo como la señora Susana Magdalena Molina Acosta solicitan autorización a la Junta Universal Extraordinaria, para ceder la totalidad de las 375 participaciones de Un Dólar que les corresponde a cada uno de los peticionarios, dentro del capital social de la Compañía **CLINICA MODERNA CIA. LTDA.** a favor del Doctor JOSE GONZALO ROMERO MOLINA y de la señora MARIA SOLEDAD ROMERO MOLINA respectivamente. Tanto el Dr. Gonzalo Molina Badillo como la señora Susana Molina Acosta se ratifican en su petición, por lo que el socio Dr. Gonzalo Romero Molina solicita que la Junta Universal se pronuncie: En consideración a las solicitudes, la Junta Universal **RESUELVE POR UNANIMIDAD.** Aceptar la solicitud presentada por el Doctor Gonzalo Rodrigo Molina Badillo, autorizándole para que ceda la totalidad de las 375 participaciones de Un Dólar cada una, que le corresponden dentro del capital social de la Compañía **CLINICA MODERNA CIA. LTDA.,** a favor del Doctor JOSE GONZALO ROMERO MOLINA; e igualmente, Autorizar a la señora Susana Magdalena Molina Acosta para que ceda la totalidad de las 375 participaciones de Un Dólar cada una que le corresponden dentro del capital social de la Compañía **CLINICA MODERNA CIA. LTDA.,** a favor de la señora MARIA SOLEDAD ROMERO MOLINA. En virtud de la resolución adoptada, la Junta Universal autoriza tanto a los Cedentes como a Cesionarios para que en forma conjunta o individual, instrumenten respectivamente Escritura Pública de Cesión de Participaciones; y el Gerente para que registre





06/10/2000

1313511

REPUBLICA DEL GUATEMALA
COMISION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION

ROSANA MAGDALENA
GONZALEZ SUAREZ

748

05345

1974

1974

1980433

1700204405
COLUMBIA
MOLINA AGOSTA ROSANA MAGDALENA
CANTON
CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSOS

Ciudadania 170342533-4

MARIA SOLEDAD
BENALCAZAR

1979

015 05220



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSOS

EMPLADO PRINCIPAL

ROSA MARCELA DARIO ROMERO
ROMERO MARCELA MOLINA

07/11/2007

REN 2633661



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

0145

ROMERO MOLINA MARCELA

0150



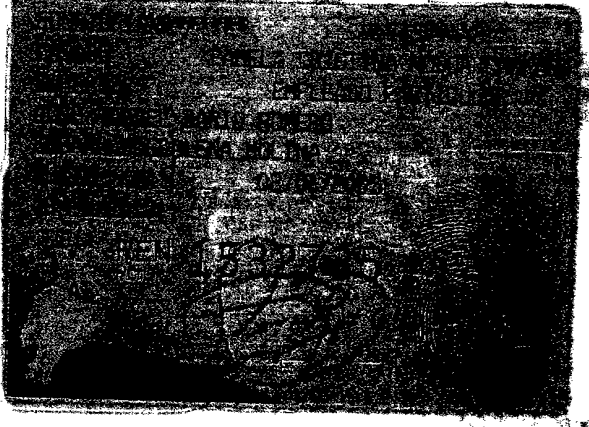
REPUBLICA DEL ECUADOR

0150



REPUBLICA DEL ECUADOR

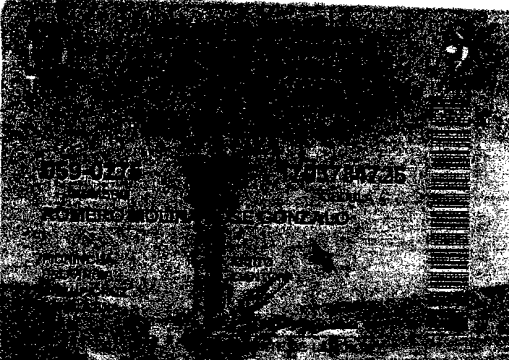
0150



REPUBLICA DEL ECUADOR

ROMERO MOLINA MARCELA

0150



f

H. Soledad Romero

SRTA. MARIA SOLEDAD ROMERO MOLINA
C.C. 170378473-4La Notaria:
Mariela P

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CLINICA MODERNA CIA. LTDA. OTORGADA POR EL SEÑOR GONZALO RODRIGO MOLINA BADILLO Y LA SEÑORA SUSANA MAGDALENA MOLINA ACOSTA A FAVOR DEL SEÑOR JOSE GONZALO ROMERO MOLINA Y LA SEÑORITA MAIA SOLEDAD ROMERO MOLINA, SOLICITADA POR EL SEÑOR HECTOR OSWALDO MOLINA CON EL DEDULA NUMERO 1703784-D, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

LA NOTARIA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

La No-

Dirección Nació

Registro M

RA

Número de Recibo

53157



ZON: Con fecha 28 de Noviembre del 2007, bajo número 778, del REGISTRO MERCANTIL, de 15 de Octubre de 1975, Tomo 106 se halla MARGINADA la PRIMERA COPIA de la presente ESCRITURA. Quito, a veinte y cuatro de Mayo del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



Referencia:

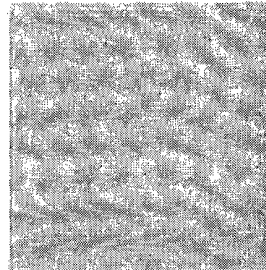
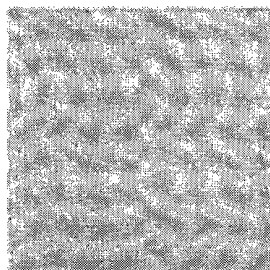
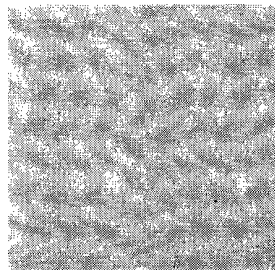
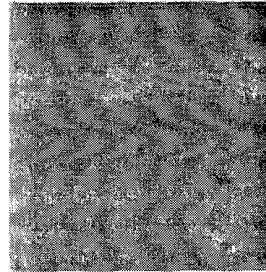
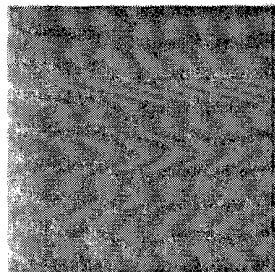
Nombre "CLINICA MODERNA CIA. LTDA."

Escritura Pública de: Cesión de participaciones de 08-011-2007

Notaría: Trigésima Primera de Cantón Quito.

RA/mm.-

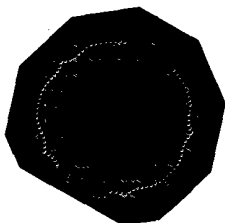
Resp. *[Signature]*



[Handwritten signature]

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

RAZON : En esta fecha tomè nota al margen de la matriz de la escritura de constitucion de la compa  a "CLINICA MODERNA COMPA  A DE RESPONSABILIDAD LIMTIADA , otorgada ante el suscrito Notario el 12 de agosto de 1975 , de que , "mediante escritura p blica otorgada el 8 de noviembre de 2007 ante la Notaria Trig sima Primera de este Cant n cuya copia antecede , el Dr. Gonzalo Rodrigo Molina Badillo , cede y transfiere a favor del Dr. Jos  Gonzalo Romero Molina , las 375 participaciones sociales de un d lar cada una que le corresponden en el capital social de la compa  a Cl nica Moderna Cia. Ltda.- La se ora Susana Magdalena Molina Acosta , cede y transfiere a favor de la se orita Maria Soledad Romero Molina , las 375 participaciones sociales que posee en el capital social de la mencionada compa  a , de un d lar cada una . Las mencionadas cesiones se hacen por su valor nominal . - Quito , a 13 de noviembre de 2007 . - El Notario, firmado) Dr. E.Guillermo Buend a E . - Doy fe . - Quito, a 29 de Mayo de 2012 .



Dr. Guillermo Buend a Endara

NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

l.a.r.a.